



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

8 DE AGOSTO DE 2016

No. 132

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Tomo I, el 29 de enero de 2016 3

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo 48/2016 por el que se emiten los Lineamientos para la Implementación del Programa de Baja Voluntaria del Servicio para el Personal Operativo en Activo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México 5

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-26-2016.- Convocatoria 26.- Adquisición de automóviles y camiones destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos 10
- ◆ **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LP-N/SACMEX/306/16.- Convocatoria No. 17.- Contratación del servicio de reparación a bombas con motor sumergible 11
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/023/2016 a DMH/LP/025/2016.- Convocatoria DMH/LPN/008/2016.- Continuación de trabajos de construcción del nuevo edificio delegacional, rehabilitación de mercados públicos y rehabilitación de Centros de Desarrollo Infantil 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.**- Licitación Pública Internacional Número LPI/CPPDF/SA/03/2016.- Convocatoria 003.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina 16

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Corporación de Servicios Radiológicos, S.A. de C.V. 18
- ♦ **Edictos** 20
- ♦ **Aviso** 23



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. en C. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1° fracción VIII, 4°, 7°, 9°, 10 párrafo segundo, 21 fracciones III, IV y V, 22 párrafo tercero y 23 fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1°, 4° fracción II, 5°, 13 fracciones I, II, VI, X y XI, 29, 30 párrafo primero y fracciones IV, V y VI, 31 y 32 fracción IV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 12, 15 fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 6° fracción II, 9° fracciones IV, XII, XVIII y XX, 13 fracciones I y III, 18 fracciones I, II, V y VIII, 25, 71 BIS fracciones I y III, 72 y 85 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1°, 2°, 5° fracción IV y 20 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7° fracción IV, numeral 5, 15 y 56 Ter del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 2° fracción I, 5°, 10 fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de Programas de Desarrollo Social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal; así como lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, y

CONSIDERANDO

Que el 29 de enero de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Gaceta Oficial de la Ciudad de México) número 270 Tomo I, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE) para el ejercicio fiscal 2016.

Que el día 18 del mes de julio de 2016, el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), en su Tercera Sesión Ordinaria 2016, aprobó realizar la modificación al contenido del numeral B-6 del subapartado V.3. Procedimientos de Acceso, a fin de no generar dudas en la población interesada en ser beneficiario del PROFACE, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO) NÚMERO 270 TOMO I, EL 29 DE ENERO DE 2016.

En el subapartado **V.3. Procedimientos de Acceso**, numeral **B-6**, **dice**:

B-1 a B-5...

B-6 Una vez que los solicitantes se encuentren registrados en el Programa formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

...

Debe decir:

B-1 a B-5...

B-6 Una vez que los solicitantes se encuentren registrados en el Programa, **que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas y que sean aprobados por el Comité**, formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de julio de dos mil dieciséis.

M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA

(Firma)

Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México

Superintendente General, Licenciado Hiram Almeida Estrada, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21 párrafos noveno y décimo, y 123 Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 15 fracción X, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 5 fracción I, 9, 16 y 17 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1, 4, 5, 8 fracción III, 24 fracciones II y V, 51 fracción IV y 51 Bis de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 7 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 8 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función reservada al Estado, cuya prestación consiste, entre otras, en proteger la integridad física de las personas y sus bienes, la cual se lleva a cabo por instituciones policiales, como lo es la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

Que las y los integrantes de la Policía de la Ciudad de México rigen su actuación por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos.

Que la Secretaría de Seguridad Pública tiene la atribución de realizar, en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, entre las que se encuentra el apoyo a la población en situaciones de emergencia y desastres naturales; asimismo, la Policía es una institución armada, disciplinada y jerarquizada de naturaleza civil, garante de los derechos humanos, de la integridad física y patrimonial de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

Que es facultad del Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México ejercer el mando directo de la policía, así como de designar y remover libremente a los servidores públicos titulares de la Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Policiales, así como dictar y expedir los acuerdos, circulares, instructivos y bases conducentes al buen despacho de las funciones de la dependencia que es titular.

Que la Policía Preventiva forma parte de la Policía de la Ciudad de México.

Que uno de los Programas que ha instrumentado el Gobierno de la Ciudad de México, y en particular la Secretaría de Seguridad Pública para beneficio del personal que ha cumplido determinada edad y años de servicio y desean dar por terminada su relación laboral con dicha dependencia, es el de Baja Voluntaria, en el que el personal interesado en acogerse a este beneficio tiene la posibilidad de recibir una importante retribución extraordinaria por concepto de pago único, adicional a la pensión por jubilación que por ley les corresponde.

Que derivado de las consideraciones previamente expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 48/2016 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BAJA VOLUNTARIA DEL SERVICIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO EN ACTIVO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Único. Se emiten los Lineamientos para la Implementación del Programa de Baja Voluntaria del Servicio para el Personal Operativo en Activo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

1. OBJETO

1.1 Los presentes lineamientos tienen por objeto apoyar la separación voluntaria del personal operativo en activo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México que desee dar por concluido en forma definitiva su servicio con esta Dependencia, causando baja voluntaria en la fecha que para el efecto se precise en la convocatoria que para tales efectos emita la Secretaría, reconociendo el servicio y la antigüedad de aquellas y aquellos policías en activo que opten por retirarse, a través de un pago único en ejecución del Programa, adicional a la pensión por jubilación que por ley les corresponde

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 Podrá acogerse al programa el personal operativo que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria que al efecto se emita, y que solicite con base en ésta su baja de la Institución, rigiendo sus relaciones laborales conforme a las Leyes y Reglamentos que regulan a la Secretaría.

3. SUJETOS A LOS LINEAMIENTOS

3.1 El personal sujeto a los presentes lineamientos será el operativo en activo, tipo de nómina 4, que:

3.1.1 Cumpla con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal;

3.1.2 No se encuentre sujeto a un procedimiento abierto ante el Consejo de Honor y Justicia, o ante el órgano de control interno, así como que no cuente con resoluciones firmes cuyo sentido o resultado haya sido de sanción por haber incurrido el integrante policial en conducta considerada como grave;

3.1.3 Tenga 48 o más años de edad cumplidos a la fecha en que se emita la convocatoria correspondiente;

3.2 Queda excluido del beneficio de los presentes lineamientos el personal policial que cuente con licencia sin goce de sueldo, salvo lo dispuesto en el numeral 6.11 de los Lineamientos, así como aquellos que, de conformidad con la información que proporcione la Dirección General de Asuntos Jurídicos ante los órganos jurisdiccionales, tengan una controversia judicial ventilada en contra de esta Secretaría.

4. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

4.1 Los responsables de la aplicación del beneficio de los presentes lineamientos serán:

a) La Subsecretaría de Desarrollo Institucional, a través de la Dirección General de Carrera Policial, la cual determinará qué policías en activo de la Secretaría cumplen los requisitos señalados y son propuestos para recibir el beneficio de Baja Voluntaria.

b) La Oficialía Mayor de la Secretaría, por conducto de la Dirección de Remuneraciones, Prestaciones y Cumplimientos, quien se encargará de analizar y validar que los policías en activo que se incorporen al presente Programa cumplan con estos lineamientos.

5. DEFINICIONES

5.1 Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- **CATÁLOGO DE PUESTO.-** Descripción enumerativa en la que se refiere el código, nivel y universo de las y los servidores públicos superiores, mandos medios, líderes coordinadores y enlaces; así como técnico operativo de base; mismo que es emitido por la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.

- **COMISIÓN.-** Actividad que realiza de manera excepcional y temporal el personal policial, no comprendida en las tareas usuales del puesto y plaza; habilitado especialmente por el mando competente.

- **COMPENSACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO.-** Es el derecho que tienen las y los policías de percibir el pago de doce días al doble del salario mínimo vigente por cada año de servicios efectivos prestados a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

- **CONCEPTO NOMINAL.-** Es el haber adicional que de manera temporal y sujeta a la suficiencia presupuestal se proporciona al policía, en razón a sus méritos y de conformidad con los requisitos que establezca la normatividad de los conceptos nominales, emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.

- **CONTRALORÍA.-** Órgano de Control Interno en la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

- **CONVOCATORIA.-** Documento que prevé las disposiciones con base en las cuales se implementa el Programa de Baja Voluntaria del Servicio para el personal operativo en activo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, emitido por el titular de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

- **GRADO.-** Es la jerarquía y nivel profesional que la Secretaría reconoce a la Carrera Policial emprendida por las y los policías en activo.

- **HABERES.-** Percepciones económicas que recibe el personal policial como remuneración a la función pública que realiza.
- **LINEAMIENTOS.-** Lineamientos para la implementación del Programa de Baja Voluntaria del Servicio para el Personal Operativo en Activo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.
- **NIVEL SALARIAL.-** Escala de sueldos relativa a los puestos ordenados en un mismo grupo.
- **ÓRGANO COLEGIADO.-** El Honorable Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.
- **ÓRGANO JURISDICCIONAL.-** La Entidad Institucional del Estado con la facultad de decidir el Derecho y que cuente con imperium para ejecutar sus determinaciones: Tribunal de lo Contencioso y Administrativo de la Ciudad de México y Poder Judicial de la Federación.
- **PAGO ÚNICO.-** Cantidad económica que se entrega al personal policial en los términos del presente Programa.
- **POLICÍA.-** Personal operativo en activo que en cumplimiento a los requisitos legales de ingreso y permanencia con comisión o sin ella, presta sus servicios de seguridad pública.
- **PROGRAMA.-** Programa de Baja Voluntaria del Servicio para el personal operativo en activo de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.
- **PUESTO.-** La unidad impersonal de servicio que se caracteriza por tener tareas y deberes específicos, lo cual le asigna un grado de responsabilidad. Pueden existir uno o varios cargos que correspondan al mismo puesto.
- **SANCIÓN.-** Medida disciplinaria de carácter correctivo que es determinada mediante resolución del Honorable Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.
- **SERVIDOR PÚBLICO.-** Personal que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública de la Ciudad de México.
- **SECRETARÍA.-** Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.
- **TABULADOR DE SUELDOS.-** Instrumento Técnico en el que se fijan y ordenan los grupos, nivel salarial, las remuneraciones para los puestos contenidos en el Catálogo de Puestos del Gobierno de la Ciudad de México.
- **UNIDAD ADMINISTRATIVA.-** Las dotadas de atribuciones de decisión y ejecución, como son las Subsecretarías, las Direcciones Generales y Direcciones Ejecutivas, previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Las y los servidores públicos Titulares de las Unidades Administrativas a que se refiere el numeral 4, deberán ajustarse a lo establecido en los presentes Lineamientos, otorgando todas las facilidades y medios que permitan la incorporación de los policías que deseen ser beneficiados por éstos.

6.2 En la aplicación de los Lineamientos, se deberán observar los criterios siguientes:

6.2.1 La Dirección General de Carrera Policial, adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional de la Secretaría, llevará a cabo las acciones administrativas que aseguren la operación expedita del Programa, para que el policía pueda ingresar y registrarse en éste.

6.2.2 La Dirección General de Carrera Policial solicitará a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General del Consejo de Honor y Justicia, y Contraloría Interna, conforme al estricto ámbito de su competencia, la validación de antecedentes de los policías que realizaron su solicitud para incorporarse al Programa.

6.2.3 La Dirección General de Carrera Policial verificará, a través de la Unidad encargada de Administración de Personal, la antigüedad y el sueldo mensual tabular del personal policial que se incorpore al Programa.

6.2.4 La Dirección General de Recursos Financieros, adscrita a la Oficialía Mayor de la Secretaría, será la encargada de gestionar y asignar los recursos necesarios para llevar a cabo el Programa.

6.2.5 La Dirección General de Administración de Personal, adscrita a la Oficialía Mayor de la Secretaría, liberará las plazas de las y los policías incorporados al Programa en la misma fecha en que se dé la baja correspondiente.

6.2.6 La Dirección General de Carrera Policial, elaborará el reporte de la aplicación del Programa.

6.3 Las y los policías que se incorporen al Programa tendrán derecho a un pago único, en consideración a los años de servicio (30 años o más de servicio y 48 años o más de edad) y el nivel de remuneraciones asignadas, cuyo monto será el equivalente a:

6.3.1 Tres meses de haberes mensuales tabular;

6.3.2 Veinte días de sueldo mensual tabular por cada año de servicio, cotizables en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México;

6.3.3 Doce días más por cada año de servicio, por concepto de compensación de años de servicio, calculados al doble del salario mínimo vigente en la Ciudad de México; y

6.3.4 Una gratificación por única vez a los policías que se incorporen al Programa por la cantidad que se determine en la convocatoria respectiva, por cada año de servicio, cotizables en la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

Lo anterior, tomando como referencia lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

6.4 La Dirección General de Administración de Personal dará a conocer si en sus registros cuenta con información relativa a pensiones alimentarias, a efecto de que ello se tome en consideración para la aplicación correspondiente.

6.5 La baja definitiva del personal policial inscrito, será aplicada en el Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN) con la fecha precisada en la convocatoria correspondiente.

6.6 En todos los casos deberá cuidarse que la aplicación de los lineamientos no afecte ni perjudique el eficaz cumplimiento de las funciones de la Secretaría.

6.7 El pago único que corresponda deberá cubrirse en una sola exhibición que se hará efectivo en las fechas fijadas en la convocatoria correspondiente, en la forma en que lo determine la Oficialía Mayor de esta Secretaría, a través de su Dirección General de Recursos Financieros.

La recepción del pago dará por terminada la relación laboral con el Gobierno de la Ciudad de México y esta Secretaría. Tratándose del caso de policías que hayan ostentado una comisión en una Plaza de Estructura, deberán presentar su renuncia con la fecha indicada en la convocatoria.

6.8 Previo al pago único, la o el policía inscrito en el Programa de Baja Voluntaria deberá presentar su renuncia al nombramiento, puesto y plaza que venía desempeñando en la Secretaría.

6.9 En el caso de las y los policías con licencia para ocupar una comisión con plaza de confianza en la misma Secretaría, que opten por su incorporación al Programa de Baja Voluntaria, será con base al último grado operativo que ostentaban antes de la designación de la comisión, esto es, en ningún caso el pago correspondiente por la Baja Voluntaria, se hará conforme al grado habilitado de mando, debiendo renunciar a ambas plazas, las cuales surtirán efectos en las fechas fijadas en la convocatoria correspondiente.

6.10 Las y los policías que se incorporen al Programa, al momento del pago firmarán el recibo correspondiente de pago único con motivo de la baja del servicio prevista en el Programa, en el que, se hará constar que no se les adeuda ninguna de las prestaciones que por ley pudieran corresponderles, por lo que dichas personas asentarán, de puño y letra, o en su caso a través de los medios indubitables al efecto, que no se reservan acción ni derecho alguno que ejercitar en contra del Gobierno de la Ciudad de México y de esta Secretaría.

6.11 El pago único es independiente de los beneficios a que tengan derecho las y los policías en materia de Seguridad Social conforme a la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, así como también el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y las aportaciones al Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC- DF).

6.12 La ejecución del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente, para efecto de lo cual la Secretaría podrá suspenderlo parcial o totalmente.

6.13 En caso de que el número de policías que se adhieran al Programa de Baja Voluntaria supere la suficiencia presupuestal correspondiente, se tomarán en consideración los siguientes criterios de selección en orden de aparición:

- a) Antigüedad en el servicio;
- b) Edad; y
- c) Fecha de inscripción al programa.

6.14 Con la finalidad de que la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México integre la declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenida de forma anual, la Secretaría deberá coordinarse con ésta para así estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 98, fracción XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en apego a la normatividad vigente en materia de Administración de Recursos.

6.15 Tratándose de policías que hayan decidido su incorporación al Programa y que fallecieran después de firmar su renuncia y antes de recibir el pago único respectivo, ésta se cubrirá a sus beneficiarios designados en la solicitud de incorporación, sin perjuicio de los derechos de Seguridad Social en los términos de la Ley de la Materia, así como también el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y las aportaciones al Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC - DF).

6.16 La o el policía que haya optado por incorporarse al Programa bajo ninguna circunstancia o motivo podrá reingresar a laborar, ni ser contratado en cualquiera de los distintos tipos de nómina en el Gobierno de la Ciudad de México, ni por honorarios asimilados a salarios, ni por honorarios por servicios profesionales y/o personales independientes, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

6.17 La o el policía que infrinja esta disposición causará baja automáticamente previa notificación a la Contraloría Interna.

7. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

7.1 La Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría, en colaboración con la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, será la encargada de interpretar el alcance y efectos administrativos del presente Programa.

8. VIGILANCIA

8.1 La vigilancia del cumplimiento de los presentes lineamientos corresponde a la Contraloría Interna y a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional a través de la Dirección General de Carrera Policial, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Transitorios

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción para efectos administrativos, y al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para efectos a terceros.

SEGUNDO. Se instruye a las áreas competentes en los términos de los presentes Lineamientos, para la realización de los actos de ejecución y cumplimiento de éstos, conforme al estricto ámbito de su competencia.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, el día 1 del mes de agosto de 2016.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL
LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 26

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición de Automóviles y Camiones Destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-26-2016	\$1,100.00	10/08/2016	12/08/2016 10:00 horas	15/08/2016 13:00 horas	17/08/2016 10:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Camioneta tipo Panel de 4 ventanas amplia, último modelo				1	Pieza
2	Camioneta Tipo Nissan NV350 Urvan 15 Pasajeros, último modelo				1	Pieza
3	Automóvil Tipo Sedan último Modelo				1	Pieza
4	Camioneta Urvan Panel de 4 ventanas amplia, transmisión manual, modelo 2016, diésel				1	Pieza
5	Camioneta Tipo Nissan Np 300 Doble Cabina				1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 105 y 106, los días 8, 9 y 10 de agosto de 2016; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México.
- La junta de aclaración se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El acto de Fallo se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Según bases. Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles a la aceptación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Lic. José Ortiz Fragoso, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el titular de la Jefatura de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes o a quien se designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE AGOSTO DE 2016.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÓRGANO DESCONCENTRADO**

CONVOCATORIA No. 17

El Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción IV último párrafo, 119 A y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General Administrativa en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **LP-N/SACMEX/306/16**, para la contratación del **Servicio de reparación a bombas con motor sumergible**.

Periodo de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 8 al 10 de agosto de 2016.	11 de agosto de 2016. 14:00 horas.	15 de agosto de 2016. 14:00 horas.	22 de agosto de 2016. 14:00 horas.	15 de diciembre de 2016.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Reparación a bombas con motor sumergible marcas KSB, MEDINA, BAMSA, INDAR y NEUMANN DE 40, 50, 60, 75, 85, 87, 90, 100 y 114 H.P.	1	Contrato.
2	Reparación a bombas con motor sumergible marcas KSB, MEDINA, BAMSA, INDAR Y NEUMANN DE 125, 135, 150, 175, 200, 250 y 300 H.P.	1	Contrato.

Lugar de prestación del servicio.	La prestación del servicio objeto de la licitación se realizará en el taller del proveedor ganador y serán retirados del Almacén Oriente Cerro de la Estrella, sito en Calle San Lorenzo sin número, Col. Paraje San Juan, Delegación Iztapalapa y Almacén "T" sito en Amomolulco (Lerma, estado de México).
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.)
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, C. Rafael Roldán Arroyo, Subdirector de Adquisiciones, José Héctor Mendoza Santoyo, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones e Ing. Raymundo Parra Vega, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

* Los Actos de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General Administrativa, ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* La información adicional deberá presentarse en español.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico sara.ocampo@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2016.

(Firma)

Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo.

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
Licitación Pública Nacional Convocatoria: DMH/LPN/008/2016

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 Bis fracción XI, inciso D) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/023/2016	Continuación de los trabajos de construcción del Nuevo Edificio Delegacional.			01 de Septiembre al 29 de Diciembre de 2016	122 días naturales	\$19,250,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	10 de Agosto de 2016	11 de Agosto de 2016 09:00 hrs.	17 de Agosto de 2016 16:00 hrs.	23 de Agosto de 2016 11:00 hrs.	29 de Agosto de 2016 18:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/024/2016	Rehabilitación de 6 Mercados Públicos de la Delegación Miguel Hidalgo.			01 de Septiembre al 29 de Noviembre de 2016	90 días naturales	\$2,806,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	10 de Agosto de 2016	11 de Agosto de 2016 09:00 hrs.	17 de Agosto de 2016 17:00 hrs.	23 de Agosto de 2016 12:00 hrs.	29 de Agosto de 2016 18:30 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/025/2016	Rehabilitación de 7 Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Miguel Hidalgo.			01 de Septiembre al 29 de Noviembre de 2016	90 días naturales	\$3,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	10 de Agosto de 2016	11 de Agosto de 2016 09:00 hrs	17 de Agosto de 2016 19:30 hrs.	23 de Agosto de 2016 13:30 hrs.	29 de Agosto de 2016 19:00 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, con oficio de inversión número **SFDF/SE/0118/2016 de fecha 6 de enero de 2016.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en el Portal de la Delegación Miguel Hidalgo. www.miguelhidalgo.gob.mx/obraspublicas y **la adquisición será en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos** en Miguel Hidalgo, ubicada en General José Moran esq. Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Tel. 56-16-08-10, 55-08-48-63 ext. 1036, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases, se entregará en Medio Electrónico.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo.

1.- Adquisición directa en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos:

1.1 Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición. (Individual, uno por cada concurso que desee participar).

1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3 En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).

1.3.1 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaraciones fiscales:

1.3.2 Declaración Anual del ejercicio fiscal 2015 y parciales del ejercicio fiscal actual, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido.

1.3.3 Estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, avalados por contador público externo con **registro actualizado ante la S.H.C.P.**, copia de la Cédula Profesional del mismo.

2.- La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.- El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Delegacional, ubicada en General José Moran esquina Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11840, Tel. 56-16-08-10, 55-15-25-68 y 55-08-48-63 Ext. 1036, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente. **Siendo obligatoria** la asistencia a los actos anteriormente mencionados, **de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción)** a la Visita al Sitio de los Trabajos y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y escrito de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. **La asistencia a la visita a la obra, Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria.**

4.- No se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos,

5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional.

7.- No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el

cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

10.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse **por períodos mensuales** por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

11.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por la Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

13.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2016

(Firma)

Arq. José Bello Alemán
Director Ejecutivo de Obras Públicas

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALÍA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES DISTRITO FEDERAL)
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

CONVOCATORIA 003

El C.P. Rodrigo Aguilar Jiménez, Subgerente Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), con fundamento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción II, 32, 33, 34, 36, 37, 43, 49, 51 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como 36 y 37 de su Reglamento y de conformidad con las facultades establecidas en los Artículos 18 fracciones VII y XXIX, y Sexto Transitorio del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, No. LPI/CPPDF/SA/03/2016 para la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina.

No. Licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones de bases	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fallo	
LPI/CPPDF/SA/03/2016		\$ 2,000.00	10/08/2016 13:30 horas	11/08/2016 10:30 horas	16/08/2016 10:30 horas	22/08/2016 10:30 horas	
Partida	Partida Presupuestal	Descripción				Cantidad	Unidad
Varias	2111	Mica auto adherible, rollo con 50 metros.				50	metros
		Foliador de 8 dígitos de acero, de palanca cambiadora que actúa con los 6 primeros dígitos, los 2 dígitos restantes son manuales, cuerpo metálico de alta resistencia, uso rudo, con cojín intercambiable.				30	pieza
		Perforadora 2 orificios, cuerpo y mango de fierro fundido. punzones de acero templado, charola para recolección de recortes, perfora únicamente a 8 cm, capacidad de 20 a 25 hojas, mod-800.				10	piezas
		Libro tipo florete rayado forma italiana esquinas reforzadas con puntas metálicas, con 96 hojas foliado.				50	caja
		Engrapadora de golpe de acabado cromado con tacones antiderrapantes capacidad para engrapar de 20 a 40 hojas de papel mod. 400.				25	pieza

- A).- Los Servidores Públicos responsables serán el C.P. Rodrigo Aguilar Jiménez, Subgerente Administrativo y/o el Ing. Alejandro Einer Peña Bastón, J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- B).- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 51-41-08-84 de **9:00 a 13:30** horas los días, **08, 09 y 10 de agosto de 2016** en la J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- C).- Lugar y forma de pago: en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante **cheque de caja o certificado** a favor de “Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, en **efectivo o depósito a bancario**.
- D).- Los actos de la junta de aclaración, apertura de propuestas y la emisión del fallo se llevarán a cabo en el horario señalado en las bases, en la “Sala de Juntas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), ubicada en calle Insurgente Pedro Moreno No 219, tercer piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- E).- El idioma y la moneda en que deberán presentarse las propuestas será: en Español y en Pesos Mexicanos.

- F).- El plazo de la adquisición de los bienes será del 29 de agosto al 14 de septiembre de 2016 de acuerdo con lo establecido en las bases.
- G).- No se otorgarán anticipos, el pago se realizará posterior a la realización y aceptación del servicio mediante transferencia electrónica o cheque.
- H).- Los plazos señalados en la presente convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- I).- Esta Licitación Pública Internacional tiene la finalidad de convocar a todos los interesados, para conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios por parte de los proveedores.

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2016.

(Firma)

C.P. Rodrigo Aguilar Jiménez
Subgerente Administrativo de la Caja de Previsión
de la Policía Preventiva de la Ciudad de México (antes Distrito Federal).

SECCIÓN DE AVISOS

CORPORACIÓN DE SERVICIOS RADIOLÓGICOS, S.A. DE C.V. AVISO DE DISMINUCIÓN AL CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CORPORACIÓN DE SERVICIOS RADIOLÓGICOS, S.A. DE C.V., celebrada el día 30 de junio de 2015, se resolvió disminuir el capital social, en su parte fija, en la cantidad de \$6,250.00 M.N. (Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) y en su parte variable en la cantidad de \$3'202,375.00 M.N. (Tres Millones Doscientos Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante el reembolso que por tales cantidades se realiza a BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL como fiduciario del fideicomiso identificado con el número 1358/2011, a razón de \$1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) que es el valor nominal por acción, más una prima por disminución de capital por la cantidad de \$5.23132681444544 M.N. (Cinco Pesos 23132681444544/100 Moneda Nacional) por cada acción, resultando un reembolso total de \$19'993,991.00 M.N. (Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Un Pesos 00/100 Moneda Nacional). En consecuencia, el capital social de la sociedad queda fijado en la suma de \$19'924,865.00 M.N. (Diecinueve Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional), dividido en \$31,250.00 M.N. (Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponde a su parte mínima fija y en \$19'893,615.00 M.N. (Diecinueve Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Quince Pesos 00/100 Moneda Nacional) en su parte variable.

México, Distrito Federal, a 25 de julio de 2016.

(Firma)

LIC. RAMIRO GREGORIO EZEQUIEL CERVANTES URBÁN
EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN DE SERVICIOS RADIOLÓGICOS, S.A. DE C.V.
CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2015.

**CORPORACIÓN DE SERVICIOS RADIOLÓGICOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCIÓN AL CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CORPORACIÓN DE SERVICIOS RADIOLÓGICOS, S.A. DE C.V., celebrada el día 01 de julio de 2014, se resolvió disminuir el capital social, en su parte fija, en la cantidad de \$6,250.00 M.N. (Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) y en su parte variable en la cantidad de \$3'202,375.00 M.N. (Tres Millones Doscientos Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante el reembolso que por tales cantidades se realiza a BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, a razón de \$1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) que es el valor nominal por acción, más una prima por disminución de capital por la cantidad de \$4.580016673808875 M.N. (Cuatro Pesos 580016673808875/100 Moneda Nacional) por cada acción, resultando un reembolso total de \$17'904,181.00 M.N. (Diecisiete Millones Novecientos Cuatro Mil Ciento Ochenta y Un Pesos 00/100 Moneda Nacional). En consecuencia, el capital social de la sociedad queda fijado en la suma de \$21'853,011.00 M.N. (Veintiún Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Once Pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales \$37,500.00 M.N. (Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponden a su parte mínima fija y \$21'815,511.00 M.N. (Veintiún Millones Ochocientos Quince Mil Quinientos Once Pesos 00/100 Moneda Nacional) que corresponden a su parte variable.

México, Distrito Federal, a 25 de julio de 2016.

(Firma)

LIC. RAMIRO GREGORIO EZEQUIEL CERVANTES URBÁN
EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN DE SERVICIOS RADIOLÓGICOS, S.A. DE C.V.
CELEBRADA EL DÍA 01 DE JULIO DE 2014.

EDICTOS

JUZGADO 7° CIVIL
SEC. "B"
EXP.518/2016

EDICTO.

**NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN:
CALLE GENERAL LUIS TOLA NÚMERO 15, COLONIA DANIEL GARZA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11830, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO; IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 1388710, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO: LOTE NÚMERO 373 UBICADO EN LA CALLE DEL GENERAL TOLA LADO SUR ESQUINA CON LA CALLE DELA LIBERTAD ENLA COLONIA GARZA DE TACUBAYA, CON UNA SUPERFICIE DE 225 METROS CUADRADOS; Y DE LA CUAL EXISTE UNA RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL, LA CUAL QUEDA DE LA SIGUIENTE FORMA CANCELADA LA PROPIEDAD POR UNA FRACCIÓN DE SUPERFICIE CUYOS DATOS SON LOS SIGUIENTES, NÚMERO DE ENTRADA 22274 DE FECHA 16-03-1956, POR UNA FRACCIÓN DE SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS, QUE CONSTA INSCRITA EN EL ANTECEDENTE REGISTRAL SECCIÓN Y SERIE 1 "A", TOMO 130, VOLUMEN 6°, FOJA 96 PARTIDA 160. POR LO QUE, LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE, RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS ORIGINALMENTE DESCRITAS SE ENCUENTRAN DISMINUIDAS. SIN CONTRAPRESTACION NI COMPENSACION ALGUNA PARA LA PARTE AFECTADA**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de junio del año dos mil dieciséis en los autos del **juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de LUIS HERNANDEZ SANCHEZ SU SUCESIÓN, Expediente Numero 518/2016, de la Secretaria "B"**, La C. Juez Séptimo de la Ciudad de México ordeno publicar el presente edicto a efecto de llamar a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas, ofendidos y presuntos propietarios del bien inmueble ubicado en: CALLE GENERAL LUIS TOLA NÚMERO 15, COLONIA DANIEL GARZA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11830, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO; IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 1388710, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO: LOTE NÚMERO 373 UBICADO EN LA CALLE DEL GENERAL TOLA LADO SUR ESQUINA CON LA CALLE DELA LIBERTAD ENLA COLONIA GARZA DE TACUBAYA, CON UNA SUPERFICIE DE 225 METROS CUADRADOS; Y DE LA CUAL EXISTE UNA RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL, LA CUAL QUEDA DE LA SIGUIENTE FORMA CANCELADA LA PROPIEDAD POR UNA FRACCIÓN DE SUPERFICIE CUYOS DATOS SON LOS SIGUIENTES, NÚMERO DE ENTRADA 22274 DE FECHA 16-03-1956, POR UNA FRACCIÓN DE SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS, QUE CONSTA INSCRITA EN EL ANTECEDENTE REGISTRAL SECCIÓN Y SERIE 1 "A", TOMO 130, VOLUMEN 6°, FOJA 96 PARTIDA 160. POR LO QUE, LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE, RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS ORIGINALMENTE DESCRITAS SE ENCUENTRAN DISMINUIDAS. SIN CONTRAPRESTACION NI COMPENSACION ALGUNA PARA LA PARTE AFECTADA la C. Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 5, 22, 31, 32 fracción VII y VIII, 35, 40 fracciones IV y V de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, ordeno hacer del conocimiento de todas aquellas personas que se crean con derechos respecto del inmueble ubicados en CALLE GENERAL LUIS TOLA NÚMERO 15, COLONIA DANIEL GARZA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11830, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO; IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 1388710, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO: LOTE NÚMERO 373 UBICADO EN LA CALLE DEL GENERAL TOLA LADO SUR ESQUINA CON LA CALLE DELA LIBERTAD ENLA COLONIA GARZA DE TACUBAYA, CON UNA SUPERFICIE DE 225 METROS CUADRADOS; Y DE LA CUAL EXISTE UNA RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL, LA CUAL QUEDA DE LA SIGUIENTE FORMA CANCELADA LA PROPIEDAD POR UNA FRACCIÓN DE SUPERFICIE CUYOS DATOS SON LOS SIGUIENTES, NÚMERO DE ENTRADA 22274 DE FECHA 16-03-1956, POR UNA FRACCIÓN DE SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS, QUE CONSTA INSCRITA EN EL ANTECEDENTE REGISTRAL SECCIÓN Y SERIE 1 "A", TOMO 130, VOLUMEN 6°, FOJA 96 PARTIDA 160. POR LO QUE, LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE, RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS ORIGINALMENTE

DESCRITAS SE ENCUENTRAN DISMINUIDAS. SIN CONTRAPRESTACION NI COMPENSACION ALGUNA PARA LA PARTE AFECTADA, para que dentro del termino de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan por escrito, por sí o por conducto de su Representante Legal a manifestar lo que a su derecho convenga y para que ofrezcan las pruebas con las que consideren se acreditará su dicho, apercibidos que, en caso de no comparecer y de no ofrecer pruebas dentro del término antes concedido, precluíra su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, con fundamento en la fracción V del Artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio.---

A T E N T A M E N T E.
CIUDAD DE MÉXICO A 6 DE JUNIO DEL AÑO 2016
LA C. SECRETARIA DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

MAESTRA MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO “EL SOL DE MEXICO”

“Independencia Judicial, valor constitucional y respeto a la autonomía.”

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL
SECRETARIA: “A”
EXPEDIENTE: 209/2016
E D I C T O S

LLAMADO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha **dos de junio de dos mil dieciséis**, dictado en el expediente número **209/2016**, relativo a los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, contra **FELICITAS HURTADO CAMPOS SU SUCESIÓN Y OTROS**, en su carácter de parte afectada como propietaria del bien inmueble ubicado en **AVENIDA GENERAL ANTONIO DE LEÓN MANZANA 64, LOTE 41, EN LA SUPERMANZANA 1, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09220. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**; **IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 268091**, COMO LOTE No. 41, MANZANA 64, SUPERMANZANA PRIMERA, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SUPERFICIE 54. 84 M2.; y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 en relación con el numeral 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se llama a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la tercera y última publicación de éste edicto a manifestar lo que a su interés convenga.

MÉXICO D. F., 2 de Junio de 2016.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. EDGAR IVÁN RAMÍREZ JUÁREZ

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO “EL SOL DE MÉXICO”.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.cdmx.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)